



EXPEDIENTE 13020/2025

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ADHERIDOS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL.

De conformidad con el artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y teniendo en cuenta la competencia que, el **Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros** atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital para adquirir bienes, suministros y servicios para toda la Administración (Consejerías y organismos públicos) y entes adheridos, se opta por llevarlo a cabo a través de la centralización en un servicio especializado, el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto de la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, actuando como central de contratación en este expediente.

Visto el artículo 116.4.a) de la LCSP, el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021; así como, lo regulado en la disposición adicional vigésimo segunda apartado 3 de la Ley 3/2025 de 23 de julio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, se informa lo siguiente:

La provisión del servicio de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de sistemas de seguridad se realizará mediante el sistema de racionalización precontractual denominado acuerdo marco, utilizando como procedimiento de licitación el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, por encontrarse de entre los recogidos en el artículo 218 de la LCSP.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, y las numerosas pymes que pueden ofrecer el mismo como consecuencia de la división del objeto del sistema de racionalización en 16 lotes, el procedimiento abierto se justifica por ser el mecanismo que, por defecto, maximiza la competencia, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

En relación a la competencia, este procedimiento permite que cualquier operador económico interesado pueda presentar una proposición, lo que amplía la base de posibles licitadores y favorece la competencia real.

Por lo que respecta a la transparencia, al ser un procedimiento público desde la publicación del anuncio de licitación, todas las fases del proceso son más accesibles y están sujetas a una mayor revisión por todos los interesados, lo que reduce el riesgo de irregularidades.

Teniendo en cuenta que se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 145.3.g), de la LCSP, se garantiza





Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Subdirección General de Coordinación
de la Contratación y Racionalización del gasto

Dirección General de Economía,
Estrategia y Contratación Centralizada

la adjudicación a las mejores ofertas económicas y soluciones técnicas más ventajosas para la provisión del servicio de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de sistemas de seguridad.

Al expediente de contratación, se incorporarán los documentos relacionados en el artículo 116.3 LCSP.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Y GESTION DEL GASTO**

Emilia García-Valdecasas Molina

07/12/2025 10:15:56
GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-797427d-e9b6-11f0-b8e-02420a001705

